

Señores:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 760014003017-2023-00039-00

DEMANDANTE: MARÍA NENA PEDRAZA BARRERO

DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ MAIGUAL, Mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito reasumir el poder que me fue otorgado por la demandante MARIA NENA PEDRAZA, así mismo me permito realizar las siguientes solicitudes:

PRIMERO: ruego a usted se sirva NO PRORROGAR el plazo que le fue dado a la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS para allegar el dictamen pericial, lo anterior teniendo en cuenta varias consideraciones:

- 1.1. Inicialmente y conforme al código de comercio, se presentó por parte de mi poderdante senda reclamación a la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS y sendas reconsideraciones, razón por la cual la compañía de seguros demanda tuvo bastante tiempo para organizar la respectiva defensa de sus intereses.
- 1.2. la compañía de seguros tuvo el tiempo suficiente cuando se le corrió traslado de la contestación de la demanda para allegar todas las pruebas que pretendiera hacer valer en su defensa.
- 1.3. Se estaría vulnerando el derecho al debido proceso de mi poderdante al darle una posición ventajosa al demandado Mapfre seguros frente a ella.
- 1.4. Mi poderdante perdería la oportunidad de allegar mas pruebas que pudieran desvirtuar el informe PERICIAL que pretende hacer valer la compañía de seguros en esta etapa procesal.

SEGUNDO: ruego a usted señor juez se sirva subir al link del expediente la grabación de la audiencia del 372.

Agradezco la atención prestada y pronta respuesta a lo peticionado.

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MA' followed by a stylized flourish.

MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ MAIGUAL
C.C. No. 1.110.504.547 de Ibagué.
T. P. No. 274.490 del C. S. de la J.